Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Ciudad de Murcia a dependencias de esta Villa dos dias que a razon de ocho reales montan diez y seis reales de vn.

Igualmente ha puesto presente dho Señor Rexor de caro como a Antonio Palazon Maiordomo de propios por razon de su maiordomia se le estan consignados ciento y veinte reales de vn.; y enterados dhos Señores Capitulares resolvieron se despache libramiento contra dho mayordomo para que satisfaga las cantidades de mrs que constan en este acuerdo asi los sesenta reales valor de las escripturas de redencion y obligacion como los cinquenta y quatro reales y veinte y quatro mrs de vn.; los ochenta y quatro reales y diez y seis reales digo mrs y medio vn.; los quarenta y nueve reales y veinte y seis mrs de los gastos causados en dha Almazara; los diez y seis al Procurador Sindico; y los ciento y veinte reales vn. por su consignacion como tal mayordomo y se le abonaran en las quentas de dha su mayordomia con los recibos de justificacion.

En este Cabildo se vieron tres pedimentos presentados ante el Señor Fran.co Palazon Piñero Alcalde ordinario y remitidos por el mismo a este Ayuntamiento el uno dado por Ginesa Herrera viuda de Fran.co Belda; otro por Pasqual Bernal; y el otro por Manuel Belda vecinos de esta Villa en razon de las gracias que expresan haverseles echo por esta Villa en los años que citan y en su vista acordaron dhos señores se entreguen al Señor Mathias Perez Rexor a quien sus mercedes nombraron por comisario para que se instruia e informe del echo real y verdadero de dho asunto de que tratan y fho informe a este Ayuntamiento con lo que se concluio este Cabildo y lo firmaron de dhos Señores los que saven de que yo el escrivano certifico = emendado = a Z = cinquenta = por lo que se entregaron cartas = de

Fran.co Palazon Piñero

Gines Belda

Pedro Lopez

Antonio Luis Pedro Calegas